

AVISO DE CONVOCATORIA

CONCURSO DE MÉRITOS No. DNP-CM-005-2025

1. ENTIDAD CONTRATANTE:

Departamento Nacional de Planeación – DNP identificado con NIT. 899.999.011-0, ubicado en la calle 26 No. 13 -19 Edificio FONADE, de la ciudad de Bogotá D.C.

2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

El DNP no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el DNP a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

3. OBJETO DEL PROCESO:

203310325- Contratar los servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, al contrato de consultoría que tiene por objeto “Contratar los servicios de consultoría especializada para realizar los ajustes, mejoras, actualización y complementación, en términos normativos, técnicos y metodológicos, de Proyectos Tipo y Lineamientos del Departamento Nacional de Planeación”.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el DNP considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Concurso de Méritos, previsto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, artículo 2.2.1.2.1.3.1 Decreto 1082 de 2015, artículo 2 del Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021 y normativa aplicable

Para efectos de realizar la presente consultoría, se realizará un Concurso de Méritos Abierto. Así mismo, se determina que el grado de complejidad de la presente consultoría no se ajusta para surtir un trámite de precalificación.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del Contrato a suscribirse será de **once (11)**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio.

Nota: La ejecución de la Interventoría estará ligada a la ejecución del Contrato de Consultoría vigilada, de tal manera que, si este último llegase a suspenderse o terminarse por cualquier causa, el Contrato de Interventoría será suspendido o terminado anticipadamente, según sea el caso, sin otra motivación distinta a la aquí expuesta, y sin que el interventor pueda alegar algún tipo de indemnización o compensación en razón a la circunstancia que aquí se enuncia.

El Contrato de Interventoría podrá iniciar ejecución, siempre y cuando el Contrato de Consultoría objeto de seguimiento y su correspondiente Acta de Inicio haya sido suscrita por las Partes.

6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

La consulta del pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos deberá hacerse durante el plazo del presente proceso deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>¹ .

Todas las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo deberán enviarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>² .

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación **DNP-CM-005-2025** para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural)

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual contendrá los requisitos habilitantes, documentos técnicos calificables y oferta económica.

Los documentos emitidos en idioma diferente al castellano deben presentarse junto con la traducción simple.

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708>

² <https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708>

Idioma: Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción **oficial** al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.³ Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El DNP cuenta con un presupuesto oficial para el presente proceso de hasta **MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$1.317.107.226,00)**, incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar.

Nota 1. El citado presupuesto oficial aplicará para todos los proponentes independientemente de su régimen tributario o situación excepcional frente al IVA.

Nota 2. El presupuesto oficial estimado incluye el valor de los costos directos e indirectos en que incurra el interventor para la ejecución del contrato, así como los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar, por parte del adjudicatario.

Nota 3: El artículo 92 de la Ley 30 de 1992 establece: «*Las instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de educación No Formal, no son responsables del IVA. Adicionalmente, las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior tendrán derecho a la devolución del IVA que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento*».

Con la finalidad de establecer el valor del presente proceso de selección, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el respectivo análisis de sector, el cual se encuentra en los documentos pertenecientes al presente proceso de selección y hace parte integral del presente documento.

8. ACUERDOS COMERCIALES:

Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso de selección se encuentra en los siguientes Tratados Internacionales vigentes:

Cuadro – Aplicación de Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio

³ Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Código: CCE-EICP-MA-06 Versión: 02 del 15 de julio de 2022
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce-eicp-ma-06_circular_externa_con_comentarios_de_ciudadanos-v2f_002.pdf

ACUERDO COMERCIAL		Vigente?	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)		Sí	Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	SI	Sí	No	SI
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	NO	SI	No	NO
Unión Europea		Sí	Sí	Sí	No	Sí
Israel		Sí	Sí	Sí	No	Sí
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina[1]		Sí	Sí	Sí	No	Sí

Lo anterior, teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas, por lo cual, los Documentos del Proceso deben establecer, en su Cronograma, el espacio suficiente para cumplir con esta obligación.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente <https://relatoria.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/02/C-1049.docx> en donde indica como umbral la suma de \$533.287.768 533 y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$1.317.107.226,00)**, incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 la convocatoria del presente proceso de Selección no se limitará a Mipymes.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al **DNP** la escogencia de la oferta más favorable a sus fines.

La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 2 modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2021 y 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de evaluación. Dentro de los requisitos habilitantes se encuentran: **a)** Capacidad Jurídica **b)** Condiciones de Experiencia y equipo de trabajo habilitante, **c)** Capacidad financiera, y **d)** Organización de los proponentes. Estos requisitos serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del artículo 5 de la citada Ley, la cual señala que, en los procesos por concursos de méritos, serán factores de calificación, entre otros, la experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo presentado, diferente a la establecida como requisito habilitante. Adicionalmente, el artículo

2 del Decreto 399 de 2021, señala entre otros los siguientes criterios que se tendrán en cuenta para la calificación de las ofertas: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

De igual manera, de conformidad con lo señalado en los artículos del 31 al 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, previa identificación en el análisis del sector, se podrán incluir en los documentos del proceso requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, de la misma forma deberán incluir requisitos diferenciales y puntajes adicionales, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

En ejercicio de lo señalado, la Entidad ha previsto la verificación de los siguientes factores:

10.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos (Capacidad Jurídica)

- a. Carta de Presentación de la Oferta
- b. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente
- c. Póliza de seriedad de la oferta
- d. Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado
- e. Apoderado para oferentes extranjeros
- f. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y/o su apoderado, o persona natural.
- g. Certificación de cumplimiento de obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.
- h. Registro Único de Proponentes.
- i. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.
- j. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
- k. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- l. Certificado de Antecedentes Judiciales
- m. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
- n. Compromiso Anticorrupción e inhabilidades e incompatibilidades.
- o. Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos

10.2. Requisitos Habilitantes Técnicos

- a. Experiencia de la proponente relacionada en el RUP
- b. Equipo de Trabajo habilitante
- c. Carta de intención de equipo de trabajo del anexo técnico

10.3. Requisitos Habilitantes Financieros

- a. Capacidad Financiera
- b. Capacidad organizacional

10.4. Criterios de Calificación de las Propuestas

Cuadro - Criterios de calificación de las propuestas

Criterio	Puntaje Máximo
Experiencia específica del proponente adicional a la experiencia habilitante.	50,00
Experiencia académica del equipo de trabajo del proponente adicional a la experiencia habilitante.	38,50
Apoyo a la industria nacional	10,00
Vinculación de personas en condición de discapacidad en su planta de personal	1,00
Puntaje adicional para emprendimientos y las empresas de mujeres	0,25
Puntaje adicional para Mipymes	0,25
TOTAL	100,00 PUNTOS

APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022⁴, en el evento en que, dentro de la ejecución de un contrato, al proponente, se le haya impuesto una o **más multas o cláusulas penales** se descontará dos (2) puntos al total obtenido. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje NO se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto MULTAS sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Por tal motivo, en caso tal que el proponente o alguno de sus integrantes en los casos de consorcios o uniones temporales se encuentren en esta situación, deberá allegar de forma obligatoria los siguientes documentos para su verificación:

- Constancia de presentación de la demanda (medio de control) mediante el cual el proponente o integrante de la figura asociativa demuestre las acciones legales interpuestas en contra del acto administrativo sancionatorio, este como una copia simple.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El proceso de selección a que se refiere el presente aviso de convocatoria se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones.	11/04/2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	Del 14/04/2025 al 22/04/2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	25/04/2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	28/04/2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	28/04/2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

⁴ En dado caso que el proponente no allegue los documentos que acreditan dicha situación se realizará el descuento del puntaje indicado en este numeral, de acuerdo con lo reportado en el Registro Único Empresarial – RUES- o en el Registro Único de Proponentes – RUP

ETAPA DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta el 02/05/2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	08/05/2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	09/05/2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	13/05/2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de Ofertas	13/05/2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Publicación y traslado del informe de evaluación de las Ofertas	20/05/2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y término para subsanar.	Hasta el 23/05/2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación o evaluación y Publicación de la versión actualizada del Informe de Evaluación si es del caso.	29/05/2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del Acto de Adjudicación o declaratoria de desierta ⁵	10/06/2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la suscripción del contrato ⁶	Entre el 11 y el 13 de junio de 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Entrega de la garantía única de cumplimiento	Entre el 13 y el 16 de junio de 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	Entre el 16 y el 17 de junio de 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

⁵ La publicación del acto administrativo de apertura, de adjudicación y el contrato, se realizarán dentro de los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

⁶ Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este plazo podrá ser mayor toda vez que para la suscripción del contrato se deberán tramitar ante la DIAN el RUT y la documentación necesaria. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes

Nota 1: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones y adendas respectivas, y corresponden a días y horas hábiles⁷.

Nota 2: La hora será establecida dentro del “Cronograma” de la sección “Configuración” del pliego de condiciones que se diligencia dentro de la plataforma de Secop II.

12. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Bogotá D.C., a los Once (11) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025)

⁷ Conforme al horario de trabajo establecido para el DNP, el cual podrá ser consultado en la página web de la entidad:
<https://www.dnp.gov.co/DNPN/laentidad/desarrollo-del-talento-humano> o
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/DNP/RESOLUCION%20HORARIO%20DE%20TRABAJO%20Y%20JORNADA%20FLEXIBLE%20DNP.pdf>